



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL – MUTUO ACUERDO

RADICACIÓN: 20 001 31 10 001 **2022-00149** 00

DEMANDANTES: LUIS ALBERTO CARRERA AGUANCHA y YANETH QUINTERO MAZ

Valledupar, Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por haber sido subsanada en tiempo oportuno la presente demanda de Divorcio de Matrimonio -civil – Mutuo Acuerdo y de conformidad con el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo, promovida por el señor LUIS ALBERTO CARRERA AGUANCHA y la señora YANETH QUINTERO MAZ, por conducto de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda digital.

TERCERO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19625f0f80de194502260d6c2ac9e9b1c7dee04296b732991b3c76b62584e783**

Documento generado en 08/06/2022 02:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>